



LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Código : GR IT 03	Revisión: 7	Fecha de revisión: 6/06/2014	Fecha de emisión: 22/05/2014	Pág. : 1/1
Elaboro: Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto		Reviso: Secretario Administrativo		Aprobó: Directora

Para llevar a cabo el Registro de Ingresos y Egresos, es necesario realizar esta instrucción de trabajo donde se explica la forma de procesar y contabilizar la liquidación de recursos propios.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto es el responsable de esta acción.

¿Dónde debe realizarse esta instrucción de trabajo?

Oficina del Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto

¿Cuándo debe realizarse esta instrucción?

Quincenalmente, sujetándose a tiempo de Tesorería de Rectoría.

¿Cómo debe realizarse esta instrucción?

1. Rectoría envía la liquidación a UCP FEN, este lo recibe y contabiliza los descuentos realizados.
2. Elabora pólizas de diario.
3. Si el importe de la liquidación es a favor, se verifica en el estado de cuenta mensual en el banco y se lleva a cabo la elaboración de una póliza de ingreso con base a un traspaso.
4. Se archiva en carpeta de liquidaciones póliza de diario y póliza de ingresos.

¿Cuánto tiempo deberá realizarse esta instrucción de trabajo?

Durante toda la vida del SGC.

CONTROL DE CAMBISO

No. de Revisión	Fecha	Párrafo	Origen del Cambio	Descripción del cambio
6	13/01/2014	Código	N/A	Se adecua a procesos
7	6/06/2014	Encabezado y código	Planeación de los procesos	Se reestructuraron los procesos